



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2015-MPHy

Caraz, **13 MAR 2015**

Visto, Informe Nº 107-A-2015-MPHy/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 585-2014-MPHy, de fecha 26 de Diciembre del 2014, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2015;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del Artículo 23.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional sólo “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.

Que el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4





dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la **Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13**, de acuerdo la Nota de Modificación Presupuestal Nº 000027, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000027

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH

PROVINCIA : 12 HUAYLAS

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/03/2015

DOCUMENTO : 102 / 083-2015-MPH

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 13/03/2015

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS- CREDITO SUPLEMENTARIO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5003961	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				0	9,500	
	0066	0101261	DESARRROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD Y DE REVALORIZACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS,								0	9,500
	13	0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	9,500	
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS							0	9,500
			2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS							0	9,500
			2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS							0	9,500
			2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS							0	9,500
			2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES							0	9,500
TOTAL										0	9,500	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	9,500
1.5	OTROS INGRESOS									0	9,500
1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES									0	9,500
1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES									0	9,500
1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES									0	9,500
1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS									0	9,500
TOTAL										0	9,500

